CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO N°038 DE 2022**
CONTRATISTA:	**SHERMATERIALES S.A.S.**
OBJETO:	Suministro de elementos de ferretería, herramientas y materiales de construcción según las descripciones y cantidades que requiera el AP, que permitan la puesta en marcha y funcionamiento del vivero, en el marco del Proyecto de Restauración del Vía Parque Isla de Salamanca.
VALOR:	**CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000)**
PLAZO:	El plazo de ejecución será **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022**, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Santa Marta DTCH, 26 de agosto de 2022

Señores:
SHERMATERIALES S.A.S.
Representada legalmente por **Kelly Suleidy Vasquez Perez**
Nit.: 901.087.736 - 4
Tel: 3726460
Correo: kellyvp2016@gmail.com
Dirección: CR 24 No 50 - 27
Ciudad: Soledad - Atlántico

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. IPMC-DTCA-084-2022
CONTRATO DE SUMINISTRO N°038 DE 2022

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el 12/08/2022 4:34 PM, y subsanada el día 11/08/2022 2:55 PM se cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para CONTRATO DE SUMINISTRO N°038 DE 2022, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** Suministro de elementos de ferretería, herramientas y materiales de construcción según las descripciones y cantidades que requiera el AP, que permitan la puesta en marcha y funcionamiento del vivero, en el marco del Proyecto de Restauración del Vía Parque Isla de Salamanca.

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:**

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
31162800	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Ferretería en general	Ferretería en general
27112001	Herramientas y	Herramientas de	Herramientas manuales	Machete

	Maquinaria General	mano	de jardinería, agricultura y forestación	
24101507	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Camiones industriales	Carretillas

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por la entidad, en el lugar de entrega requerido por el área protegida y hasta agotar el presupuesto de la unidad ejecutora:

2.2.1. Requerimientos y Cantidades: La siguiente tabla, contiene el listado de los elementos requeridos por la Entidad, las cantidades dependerán de las necesidades del Área Protegida, en todo caso se sujetará hasta agotar el presupuesto.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Polisombra 80% rollo de 100x4 mts	ROLLO	1
2	Bolsas de vivero 15x20 calibre 2 (Paquete de 100 unidades)	UNIDAD (Paquete de 100)	1
3	Urea bulto x 50 kg	BULTO	1
4	Fertilizante hormona para desarrollo.	KG	1
5	Fertilizante Triple 15 bulto x 50 kg	BULTO	1
6	Enraizante Hormonal Rebrote por Kg	KG	1
7	Canastas verdureras	UNIDAD	1
8	Carretillas con tolva plástica de 65 lts	UNIDAD	1
9	Guadañadora a gasolina, motor 2 tiempos, 1.6kW con kit de protección	UNIDAD	1
10	Aceite dos tiempos por litro10W40	UNIDAD	1
11	Aceite 4 Tiempos 20W50 por litro	UNIDAD	1
12	Bujias para motobomba	UNIDAD	1
13	Motobomba autocebantede presión a gasolina con salida de 2 pulgadas, 6.5 kw	UNIDAD	1
14	Manguera de riego a presión de 1/2 rollo de 100 m	UNIDAD (Rollo)	1
15	Aspersores Atomizados para riego	UNIDAD	1
16	Manguera plástica rollo de 100 mts	UNIDAD (rollo)	1
17	Pistola de aspersión para manguera	UNIDAD	1
18	Lima para machete (lima triangular de 6”)	UNIDAD	1
19	Machete 22 pulgadas	UNIDAD	1
20	Funda para machete	UNIDAD	1
21	Clavos de 1 pulgada por caja x libra	CAJA	1
22	Grapas caja por libra	CAJA	1
23	Tijera podadora de jardinería	UNIDAD	1
24	Tensores de 1/2	UNIDAD	1
25	Guaya galvanizada plastificada rollo de 200 mts (calibre de la guaya)	UNIDAD	1
26	Zunchos plásticos bolsa por 1000 und	BOLSA	1
27	Tubo de PVC de 2 pulgadas a presión por 6 metros	UNIDAD	1
28	Reducción de 2 pulgadas a 1/2 pulgada	UNIDAD	1

29	Desjarretadora con sierra y mango metálico extensible de mínimo 6 m	UNIDAD	1
30	Fumigadora Manual Aspersor Bomba de Espalda 20 Litros	UNIDAD	1
31	Tanques de 2000 lt, sellado Hermético	UNIDAD	1

El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

2.2.2. Invariabilidad de los precios: El proponente deberá mantener constante los precios ofertados durante la ejecución del contrato y en caso de variaciones tener previa autorización por parte del supervisor del contrato

- El proponente deberá cotizar el valor de cada ítem establecido en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

2.2.3. Elementos no incluidos en listado: en el evento en que la unidad requiera durante la ejecución del contrato el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesarios para el normal funcionamiento de la entidad se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos. El proponente deberá señalar claramente en su propuesta si ofrece servicios adicionales sin costo para Parques Nacionales, relacionados con el objeto a contratar.

2.2.4. Remisiones y Facturas: Por cada entrega se debe extender y entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido y factura, está debe ser firmada por la persona que recibe el servicio.

2.2.5. Punto de Atención: El proponente deberá contar con Punto de Atención en la Ciudad de Barranquilla o el Municipio de Soledad. Para la verificación de lo requerido la entidad tendrá en cuenta la información que para tal efecto suministra el RUT y la Cámara de Comercio correspondiente, de cada proponente.

2.2.6. Pedidos y Atención oportuna: Mantener en sus existencias la cantidad necesaria, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos. El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la Unidad oportunamente, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pedidos mensuales, una (1) vez al mes dentro de los cinco 5 primeros días hábiles y entrega en las instalaciones de Vía Parque Isla de Salamanca (sede administrativa km 11+600 mts, carretera troncal del caribe Vía Barranquilla-Ciénaga) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción del pedido mensual.

b) Los pedidos extraordinarios y/o adicionales se entregarán dentro de las ocho (8) horas siguientes al recibo de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita al contratista.

2.2.7. Designación de interlocutor: designar una persona que sirva de interlocutor con la VIPIS en su propuesta técnica debe indicar el nombre, correo electrónico y número de contacto. Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones.

2.2.8. Control de suministros: El proponente seleccionado deberá suministrar elementos hasta agotar el presupuesto de la unidad ejecutora y llevar un control por cada uno de los suministros despachados.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente además deberá señalar claramente el cumplimiento de los siguientes requisitos básicos:

a. El Proveedor debe **contar con un establecimiento de comercio en la ciudad de Barranquilla o el Municipio de Soledad**, que garantice la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los productos suministrados y cumpla con las características requeridas.

b. **Entregar los elementos** en la **Sede administrativa y operativa sector los Cocos Km 11+600, vía ciénaga-Barranquilla**. Sin que ello constituya costo adicional de los elementos.

c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por el cumplimiento de las actividades contratadas.

d. Designar una persona que sirva de interlocutor con el VIPIS, en su propuesta técnica deberá indicar datos personales y de contacto, se requiere que la persona tenga autonomía en toma de decisiones.

e. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.

f. Reemplazar los bienes que no cumplan con los estándares mínimos requeridos de calidad en el objeto contratado, siempre y cuando el elemento no cumpla con los estándares mínimos de calidad, salubridad, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición del elemento en el lugar indicado por la entidad.

g. Garantizar la calidad de los bienes entregados y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.

h. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.

i. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

j. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

k. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

m. El contratista deberá cumplir, en todo momento, con todos los protocolos de bioseguridad exigidos para la prevención de la transmisión del virus COVID-19, especialmente, cuando se desarrollen labores de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

n. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago. La factura presentada debe ser a nombre de **FONAM-SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8.**

o. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

p. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior

deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022**, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, pagará al Contratista 2 pagos correspondientes al 100% del valor del contrato, conforme a los suministros efectivamente realizados y/o autorizados, previa entrega de la factura o documento equivalente y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

La factura presentada debe ser a nombre **de FONAM- SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4992 del 2022.

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria tipo Corriente No. 48197158757 de Bancolombia.

11. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los

perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de FONAM- SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOSPRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DEPARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación,

modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA VIA PARQUE ISLA DE SALAMANCA** o a quien el ordenador del gasto delegue, quien tendrá las siguientes obligaciones:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento;
- Informar a La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato.
- Velar por el cumplimiento del plazo contractual.
- Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados.
- Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato.
- Preparar la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.
PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta, Magdalena.

Cordial Saludo,

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA

Firmado digitalmente por GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Fecha: 2022.09.01 17:31:45 -05'00'

GUSTAVO SÁNCHEZ HERRERA
Director Territorial Caribe

Proyectó: Andrés Sánchez Lara, Abogado Contratista DTCA
Revisó: Lixardo Ballesteros C. – Asesor Contratista DTCA
Aprobó: Hernán Camilo Suarez Bula – Coordinador Financiero DTCA